



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 075 de 2017

FECHA: 25 de septiembre de 2017
LUGAR: Sala de Juntas de Rectoría, Fundación Universitaria María Cano
HORA: 10:00 am

ASISTENTES: LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR, Consejera
CÉSAR AUGUSTO PÉREZ GONZÁLEZ, Consejero
JAIRO HERNÁNDEZ NAVAS, Consejero
GUILLERMO GAVIRIA ZAPATA, Consejero
SERGIO SERNA HERNÁNDEZ, en representación de la Consejera NHORELA HERNÁNDEZ DE SERNA
DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO, Secretaria General
HUMBERTO SERNA GÓMEZ, Asesor del Consejo Superior
HUGO ALBERTO VALENCIA PORRAS, Rector
JUAN JOSÉ PERDOMO TRUJILLO, Representante de los Estudiantes
ESPERANZA MARÍA GONZÁLEZ MARÍN, Representante de los Docentes

INVITADOS: OSCAR ALBERTO GAVIRIA PALACIO, vicerrector Administrativo
JORGE ALBEIRO HERRERA BUILES, Vicerrector Académico
CARLOS JULIO ESCOBAR NOREÑA, Vicerrector Extensión y Proyección Social

AUSENTE: LINA MARÍA VANEGAS GÓMEZ, Representante de los Egresados

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum
2. Lectura y aprobación del Acta Ordinaria No. 074 del 16 de agosto de 2017
3. Aprobación Reglamento Académico
4. Aprobación Estatuto Profesoral
5. Aprobación Lineamientos pedagógicos y curriculares
6. Proposiciones y Varios

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quórum

Se verifica y se constata que existe quórum para deliberar.



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 075 de 2017

2. Lectura y aprobación del Acta 074 del 16 de agosto de 2017

La Presidenta del Consejo indica que se envió el acta previamente y solicita si hay ajustes o sugerencias. El acta se aprueba sin recomendaciones ni ajustes.

3. Aprobación Reglamento Académico

La Presidenta Ligia González informa que el documento del Reglamento Académico se analizó previamente con el equipo de la Vicerrectoría Académica en una jornada donde se realizaron los ajustes pertinentes.

El Vicerrector Académico presenta el documento con la propuesta del Reglamento Académico, el cual se envió previamente para el análisis de cada uno de los miembros de consejo; este consta de 19 capítulos y 108 artículos. *(Se anexa el documento)*

- Capítulo I: Principios institucionales
- Capítulo II: Objetivos y alcance del reglamento
- Capítulo III: Deberes y derechos del estudiante
- Capítulo IV: Pérdida de la calidad del estudiante
- Capítulo V: Programas académicos
- Capítulo VI: Inscripción, selección y admisión
- Capítulo VII: Homologación de asignaturas
- Capítulo VIII: Matrícula
- Capítulo IX: Cancelación de la matrícula académica
- Capítulo X: Adiciones y cancelaciones de asignaturas
- Capítulo XI: Evaluaciones y calificaciones
- Capítulo XII: Asignaturas especiales
- Capítulo XIII: Estímulos
- Capítulo XIV: Trabajo de grado
- Capítulo XV: Títulos académicos
- Capítulo XVI: Régimen de participación
- Capítulo XVII: Expedición de certificados
- Capítulo XVIII: Régimen disciplinario
- Capítulo XIX: Disposiciones finales



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 075 de 2017

La propuesta del Reglamento Académico es aprobada por el Consejo Superior y se debe proceder con la emisión del acto administrativo para su posterior publicación y divulgación con toda la comunidad universitaria.

4. Aprobación Estatuto Profesoral

Se realiza la presentación del Estatuto Profesoral con siguiente contenido:

- Capítulo I: De los principios institucionales y la labor del profesor María Cano
- Capítulo II: Disposiciones Generales
- Capítulo III: Aspectos relacionados con el profesor María Cano y su vinculación
- Capítulo IV: Derechos y deberes de los profesores
- Capítulo V: Evaluación de desempeño
- Capítulo VI: Del escalafón
- Capítulo VII: Actividades de formación y capacitación
- Capítulo VIII: Estímulos al ejercicio profesoral
- Capítulo IX: Régimen disciplinario
- Capítulo X: Régimen de faltas y sanciones
- Capítulo XI: Del Régimen de participación
- Capítulo XII: Disposiciones finales

Alcance: El presente Estatuto se aplica para todos los profesores vinculados a la Fundación Universitaria María Cano, tanto para modalidad presencial como virtual de todas las sedes y programas de la Institución.

Asignación de la labor académica: Todos los profesores de la Fundación Universitaria María Cano podrán desarrollar actividades en el campo de la docencia, la investigación, la extensión social y actividades de administración académica, de acuerdo con las políticas de asignación de la labor académica fijadas por la Rectoría y la Vicerrectoría Académica según las necesidades institucionales.

Plan de trabajo profesoral: La asignación de la labor académica del profesorado, para un período académico, constituye su plan de trabajo para el período indicado. Corresponde al Decano y a Direcciones de programa definir los planes de trabajo de los profesores a su cargo,



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 075 de 2017

en consonancia con las necesidades de cada programa y articulados con las metas definidas en el Plan de Desarrollo Institucional.

(Se anexa el documento)

Una vez analizado el documento los miembros del Consejo manifiestan las siguientes a observaciones:

- Se sugiere realizar la proyección financiera e incluirla en el presupuesto correspondiente al estatuto profesoral para que sea implementada conjuntamente con este.
- La Consejera Ligia González propone realizar antes de terminar el año una convocatoria extraordinaria para iniciar el proceso de escalafonamiento y de este modo iniciar con el compromiso que se tiene de ingresar al sistema de acreditación.
- El Rector hace la aclaración que para realizar a la convocatoria debe ser analizada previamente en el comité financiero, teniendo en cuenta que aún no está definido el presupuesto y esto genera un impacto financiero.

El estatuto es aprobado, por lo tanto, debe se debe proceder con el acto administrativo para su publicación y divulgación.

5. Aprobación Lineamientos pedagógicos y curriculares

A partir de la orientación del Proyecto Educativo Institucional de la Fundación Universitaria María Cano, se definieron los lineamientos pedagógicos y curriculares los cuales orientan el quehacer de la propuesta educativa de la Institución.

Para ello, en lugar de acudir a un modelo pedagógico o a una combinación de éstos, se propone unos lineamientos pedagógicos y curriculares que den cuenta de la Fundación Universitaria María Cano, nombrándose y dibujándose desde ella misma, con elementos centrales que reflejan los discursos educativos y las prácticas institucionales, y que expliquen esta realidad educativa concreta en un contexto determinado.



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 075 de 2017

Los lineamientos están compuestos por los siguientes aspectos:

1. Presentación del Proyecto Educativo Institucional relacionado con los aspectos curriculares y pedagógicos.
2. Lineamientos generales para la creación, renovación y modificación de programas académicos
3. Lineamientos curriculares:
 - ✓ Principios para la organización curricular en la Fundación Universitaria María Cano
 - ✓ Organización curricular por ejes de formación
 - ✓ Organización por créditos académicos
 - ✓ Horas de acompañamiento directo del profesor
 - ✓ Horas de trabajo independiente
 - ✓ Organización del plan de estudios
 - ✓ Flexibilidad
 - ✓ Interdisciplinariedad
4. Lineamientos de proyección social
5. Lineamientos para la formación en investigación
6. Lineamientos de emprendimiento
7. Lineamientos de internacionalización
8. Lineamientos pedagógicos

En la propuesta se resalta que, para el proceso de creación de nuevos programas académicos, deben partir de investigaciones sectoriales y tendencias de mercado, análisis de planes de desarrollo locales, regionales y nacionales; y estudios del sector educativo, para permitir la identificación de necesidades y oportunidades laborales y académicas que pueden representar la opción de desarrollo o fortalecimiento de los programas académicos. Así mismo, para efectos de la actualización curricular, se considera como insumo básico, la autoevaluación como una práctica permanente.

De igual forma, la Fundación Universitaria María Cano considera pertinente acoger el concepto de currículo planteado por el Ministerio de Educación Nacional, en el que se reconoce como el conjunto de criterios, planes de estudio, programas, metodologías, y procesos que contribuyen a la formación integral y a la construcción de la identidad cultural nacional, regional y local; incluyendo también los recursos humanos, académicos y físicos para poner en práctica las políticas y llevar a cabo el proyecto educativo institucional.



CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

ACTA No. 075 de 2017

Para ello en la organización curricular se acogen a los lineamientos del Proyecto educativo Institucional, en el cual manifiesta que los programas de pregrado se definen dos ejes: el *eje transversal María Cano* con una distribución del 35 y 40% de los créditos del programa y el *eje disciplinar* compuesto por el 60 y 65% de los créditos. Por su parte, los programas de pregrado están compuestos por un eje disciplinar orientado al desarrollo de competencias que son propias de su desempeño como profesional experto en una disciplina. Este eje se estructura a través de tres áreas: Básica, Específica e Investigativa.

Finalmente, se definen los lineamientos pedagógicos como la ruta que se debe seguir para hacer práctico y cotidiano el Proyecto Educativo Institucional al interior de la comunidad universitaria, y dar respuesta desde la misión, visión y principios institucionales a la formación de profesionales, los procesos (enseñanza, aprendizaje), los actores (enseñante, aprendiz), las relaciones entre estos y el contexto del que forman parte. La Fundación Universitaria María Cano centra su quehacer pedagógico en las acciones planificadas por el profesor con el propósito consciente de que el estudiante logre la construcción activa de su propio aprendizaje y se alcancen así los objetivos de la asignatura. Estas acciones se fundamentan en los principios pedagógicos que la Institución ha definido buscando garantizar que la experiencia de enseñanza- aprendizaje responda a las necesidades y estilos de aprendizaje de los estudiantes, al logro de las competencias esperadas para su vinculación al sector productivo y las políticas institucionales.

(Se anexa el documento)

Los Lineamientos pedagógicos y curriculares son aprobados por unanimidad y posteriormente se procederá con el acto administrativo que los avala.

La representante de los docentes sugiere realizar la socialización tanto del PEI como de los lineamientos hoy aprobados ante toda la comunidad universitaria.

6. Proposiciones y Varios

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social informa sobre los resultados del I Congreso internacional de Actividad Física para el suroccidente colombiano realizado los días 8 y 9 de septiembre en la Extensión Popayán, el cual contó con ponentes tanto nacionales como internacionales. Asimismo, se llevó a cabo en el marco de este el Encuentro de investigadores de actividad física y deporte.

Al evaluar el evento se obtienen resultados positivos tanto en los ingresos como en los diferentes indicadores de investigación, movilidad, marca y posicionamiento en la región.



María Cano
Fundación Universitaria

CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
ACTA No. 075 de 2017

Teniendo en cuenta que el viaje que realizará el señor Rector a la ciudad de Sevilla España para participar en XX Encuentro Internacional de RECLA, sugieren realizar el próximo Consejo Superior el día 30 de octubre con el fin de contar con su presencia, lo cual es aprobado por unanimidad.

El Vicerrector de Extensión y Proyección Social presentó al Consejo Superior la invitación que le realizaron para participar en la actividad del "Día de la Vinculación Universidad Sociedad" promovida por la Vicerrectoría de Extensión y Acción Social de la Universidad Técnica Nacional (UTN) de San José, en Costa Rica el día 6 de diciembre del 2017.

El foco del evento será la Educación Permanente y Continua en la cual nos vincularíamos y aportaríamos desde nuestra perspectiva en la Vicerrectoría de Extensión y Proyección Social de la Fundación Universitaria María Cano.

La UTN, como Institución anfitriona, cubre los costos de tiquetes aéreos y hospedaje del Vicerrector para esta actividad.

Para constancia, se firma a los 25 días del mes de septiembre 2017.

LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR
Presidenta

DIANA MARÍA GAVIRIA PALACIO
Secretaria